

cación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—4.967-E.

Relación que se cita

1. Don César Contreras Dueñas y otros. O'Donnell, 47, Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 2.773.—Forma en que se expropia: Totalmente.—Clase de terrenos: Solar.—Fecha del levantamiento de actas: 23 de septiembre a las diez horas.

2. Doña Cristobalina Feu Marchena. Arzobispo Cos, 7, Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 528,60.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar y edificación.—Fecha del levantamiento de actas: 23 de septiembre, a las diez horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Tres unidades de párvulos en el Colegio Nacional «Olarizu-Adurza», del barrio de Adurza, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano».

Una unidad de niños en el Colegio «San Francisco Javier», del casco del Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Graduada de niños con dos unidades en la parroquia de la «Divina Pastora», del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz-Ceuta».

Una mixta en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Cambre (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Una unidad de niñas y una de párvulos en la calle Pico Salvaguardia, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas en la Ciudad de los Angeles, de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Barreiros».

Una unidad de párvulos en Los Dolores, del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santesteban (Navarra), y en su consecuencia se deja sin efecto la concedida por Orden ministerial de 7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niños, que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier».

Una unidad de niñas y una de párvulos, que con la de niñas existente constituirá Graduada «Purísima Concepción Victoria»,

con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tortosa».

Graduada con dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Sagra».

Dos unidades de niñas en Valdeferro, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente, a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Cuatro unidades de niños en la Parroquia de «Los Angeles», de Los Angeles, del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en la Parroquia de San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de Cox (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Orihuela-Alicante».

Una mixta en Casas del Campo-Las Virtudes, del Ayuntamiento de Villena (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villena (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Catalina Labouré».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Pastores de Belén», de la barriada de Santa Engracia, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «La Anunciación», del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina.

Una unidad de niños en la calle Peralillo, 16, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis».

Tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Platero», de la calle Blay, 34, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Nieves».

Una unidad de párvulos en la Guardería Infantil «Portal de Belén», de la barriada de La Paz, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina».

Una unidad de niñas en Carretera de la Sierra, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano Beato Maestro Avila».

Una unidad de niñas en la calle San Roque, 6, del casco del Ayuntamiento de Guadalajara (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto de Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad».

Una unidad de niños y una de niñas en Punta Umbría, del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cofradía Sindical de Pescadores Santo Cristo del Mar».

Tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil aneja a la Escuela de Ayas, en la calle Obispo Herrera, 69, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Delegación Nacional de la Sección Femenina».

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Graduada «San Juan Bosco», de Puente de la Muleta, del Ayuntamiento de Santiago y Zairaiche (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nicolás de las Peñas».

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Provincial de Asturias para la educación de niños subnormales».

Tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca».

Una unidad de niños en el barrio Infantes, del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del «Consejo Escolar Primario Archidocesano de Toledo».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos, en la barriada de Santa Ana, del casco del Ayuntamiento de Gandía (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de párvulos en la calle Daroca, 34 y 36, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Madre de Dios de Begonia».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una mixta en la finca «El Sabinar», del casco del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «El Sabinar».

Una unidad de niñas en la Graduada «Antonio Relación», del casco del Ayuntamiento de Olula del Río, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Santiago Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Virgen de Botoa», en la carretera de Campomayor, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Piedad», del casco del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Paz», de la carretera Badajoz-Madrid, del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Virgen de la Salud», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de párvulos en la calle Zaragoza, 29, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Escolar Municipal.

Una unidad de párvulos en la calle P.º Torres y Bages, 108, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Escolar Municipal.

Dos unidades de niñas en la calle Vitoria, 229, del barrio de Gamonal, del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Asunción».

Cuatro unidades de niñas en el Hogar «Virgen de Guadalupe», del casco del Ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una mixta en El Carrascal, del Ayuntamiento de Calzadilla (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Las Cañadas, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Rozacorderos, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Porciones, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad mixta en La Quinta, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en La Morra, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Mata Baja, del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una mixta en Mata Alta, del Ayuntamiento de Cilleros (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niños en la Parroquia de Sra. Victoria, de la barriada del Naranjo, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Una unidad de niñas en la calle Santa Marina, 4, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Rey».

Una unidad de niñas en la barriada del Naranjo, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Antonio María de Oriol», de la avenida Granada, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Una unidad de niñas en el Colegio «La Milagrosa», del casco del Ayuntamiento de Noya (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Una unidad de párvulos en la Guardería Infantil «Santa Susana», del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niñas en la Graduada «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón, del Ayuntamiento de Sada (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario del Colegio Residencia «Carmen Polo de Franco».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «La Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Quintanar del Rey (Cuenca), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Tres unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Escoriaza (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Municipal.

Una unidad de niños y una de niñas en Alza, del Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Cooperativa de Viviendas «Los Boscós».

Una unidad de niñas en la barriada «El Chaparral», del casco del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Huelva.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Crucificado».

Una unidad de párvulos en el Jardín Maternal «Viuda de Cadenas», en el callejón de los Difuntos, del casco del Ayunta-